



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2017/DP

Lima, **28 FEB. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 050-2017-DP/SG que adjunta los memorandos N° 0116-2017-DP/OAJ y N° 028-2017-DP/SG, el proveído N° 21565 de la Secretaría General recaído en el Memorando N° 0063-2017-DP/OTIT y el Memorando N° 0060-2017-DP/OTIT, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP, a través de la cual se designó al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 129-2014-CNB-INDECOPI, se aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", la cual tiene por objeto implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar un efectivo Sistema de Gestión de Seguridad, y a través de Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, establece las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en materia de información personal, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, regulando un adecuado tratamiento por parte de las entidades públicas y privadas cuyas disposiciones constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio, y a través de Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP, se aprobó la "Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales", dictada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para facilitar su cumplimiento;

Que, para la adecuada aplicación del marco normativo antes citado, a través de Resolución Administrativa N° 020-2016/DP de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó el documento denominado: "Políticas y Objetivos de la Seguridad de la Información" de la Defensoría del Pueblo, que establece los lineamientos de Seguridad de la Información y tiene entre sus objetivos, el preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que la Defensoría del Pueblo produce o utiliza en su quehacer cotidiano;





Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 021-2016/DP de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobaron tres (03) lineamientos relacionados a la implementación del Sistema de Seguridad de la Información en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014, siendo uno de ellos el documento denominado: "Funciones y Responsabilidades del de la Seguridad de la Información";

Que, el referido documento, contiene la estructura organizativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Defensoría del Pueblo, que delimita y regula las funciones de cada uno de los actores de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, el Artículo 5° de la citada Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM señala, entre otros aspectos, que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información e indica su conformación;

Que, en este orden de ideas, con Resolución Administrativa N° 019-2016/DP de fecha 14 de abril de 2016, se designó al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Memorando N° 050-2017-DP/SG se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP, a través de la cual se designó al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo, debido a que determinados representantes designados a través de dicha Resolución, en la actualidad, no mantienen vínculo laboral con la Entidad y corresponde que la designación se haga en razón de los cargos de los representantes que constituyen la citada Comisión;

Que, en relación a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información por parte del Titular de la Entidad, resulta factible la delegación de dicha función toda vez que no es privativa de aquel sino que constituye una función de administración interna que el ordenamiento jurídico no ha señalado como indelegable, de conformidad con el análisis efectuado a través del Memorando N° 174-2016-DP/OAJ de fecha 08 de marzo de 2016;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 050-2017-DP/SG se precisa que, previa coordinación con la Primera Adjuntía, se ha propuesto como representante del Titular de la Entidad ante el Comité de Gestión de Seguridad de la Información al/ a la Secretario/a General y en atención a lo señalado por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM a los demás representantes del mencionado Comité;

Que, así también, en relación al Oficial de Seguridad de la Información, a través del proveído N° 21565 de la Secretaría General recaído en el Memorando N° 0063-2017-DP/OTIT y de acuerdo con el Memorando N° 0060-2017-DP/OTIT, se precisa que el señor Francisco Javier Neira Basso continuará ejerciendo las funciones de Oficial de Seguridad de la Información, de acuerdo a lo coordinado con la Primera Adjuntía;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente en materia de Gestión de Seguridad de la Información, resulta procedente modificar la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 019-2016/DP que designa al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo, el mismo que estará conformado por:

- El/la Secretario/a General, en representación del titular de la entidad.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el señor Francisco

Javier **NEIRA BASSO** continuará ejerciendo las funciones de Oficial de Seguridad de la Información.

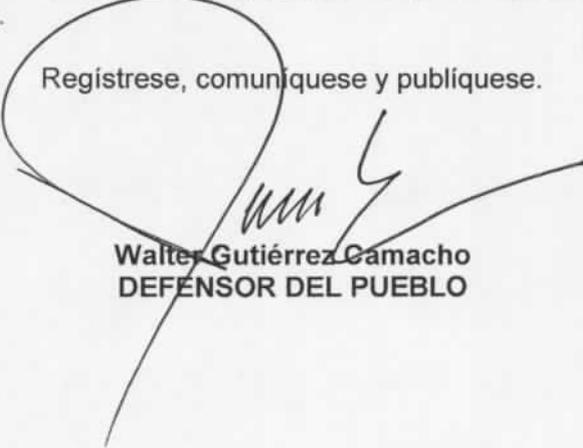
Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a

los miembros que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la

presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

